



# La gaceta

de la Universidad de Guadalajara

Guadalajara, Jal., 05 de marzo 2025

## ACUERDO QUE EMITE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL

PROGRAMA DE CONSOLIDACIÓN DEL  
POSGRADO, PCP (ANTES PROAC), 2025

## REGLAS DE OPERACIÓN Y APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE CONSOLIDACIÓN DEL POSGRADO, PCP (ANTES PROAC), 2025

### SECCIÓN I. MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

#### 1. Fundamentación y motivación jurídica

**1.1.** Que el 17 de diciembre de 2024, el H. Consejo General Universitario, aprobó el dictamen número III/2024/801 en el que la Comisión Permanente de Hacienda propuso el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara (UdeG), en el cual se considera la constitución de Fondos Institucionales Participables, destinados a otorgar recursos económicos a través de proyectos y programas específicos que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la Red Universitaria, así como que fomenten la competitividad y estimulen la calidad de los procesos académicos. Entre dichos fondos se encuentra el denominado: "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado".

**1.2.** Que particularmente, al Fondo de "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado", le fueron asignados \$347'926,895.00 (trescientos cuarenta y siete millones novecientos veintiséis mil ochocientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.) Las ampliaciones que se reciban durante el 2025 para este fondo serán aplicadas al programa en el cual se ejercen los recursos, con el fin de incrementar los apoyos a las y los beneficiarios de la Red Universitaria.

**1.3.** Que los recursos del Fondo Institucional Participable "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado" se ejercen a través de diversos programas entre los que se incluye: El Programa para el Aseguramiento de la Calidad (PROAC), con la cantidad de \$40'000,000.00 (cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.).

**1.4.** Que el programa tiene como objetivo fomentar la mejora continua y la consolidación de los programas registrados en Sistema Nacional de Posgrado (SNP) del entonces Consejo Nacional de Humanidades, Ciencia y Tecnología (CONAHCYT), ahora Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (SECIHTI), para mantener y consolidar los estándares de excelencia alcanzados, garantizar su pertinencia, así como atender los criterios prioritarios del SNP.

#### Fundamentación jurídica

**1.5.** Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319, del H. Congreso del Estado de Jalisco.

**1.6.** Que como lo establece el artículo 35, fracción X, de la Ley Orgánica, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad.

**1.7.** Que conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.

**1.8.** Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovaciones pedagógicas, la administración académica, así como las reformas que estén en vigor, conforme lo establece la fracción I del artículo 85 del Estatuto General.

**1.9.** Que de conformidad con la fracción I del artículo 86 del Estatuto General, es atribución de la Comisión Permanente de Hacienda proponer al H. Consejo General Universitario el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad, así como las normas generales de evaluación.

**1.10.** Que, en cumplimiento de lo anterior, y de conformidad a lo previsto en el numeral 2.19 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025, estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda validan las Reglas de Operación y Aplicación del Fondo Institucional Participable "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado", propuestas por el Rector General.

## SECCIÓN II. ASPECTOS GENERALES

### 2. Introducción

#### 2.1. Antecedentes

Actualmente se reconoce que la calidad y la orientación del posgrado es trascendental para desarrollar las capacidades nacionales y regionales para la innovación, el desarrollo social y económico y la inserción, de manera que ofrezca un beneficio en la sociedad del conocimiento<sup>1</sup>.

Se registra que la innovación, la competitividad, la permanencia en los mercados mundiales, el cuidado del medio ambiente y el bienestar de la población, van de la mano con los altos niveles de educación e investigación científica que presentan los países y regiones<sup>2</sup>.

En este contexto la educación de alto nivel, o alta especialización, se ha convertido en un recurso indispensable, y es considerada como uno de los aspectos fundamentales de los Sistemas Nacionales de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), de los que las Instituciones de Educación Superior (IES) forman parte y contribuyen, especialmente, a través de sus programas de posgrado.

En este entorno, se identifican retos y exigencias para los programas de posgrado<sup>3</sup>:

<sup>1</sup> Loubet-Orozco, Roxana y Morales-Parra, Adela (2015). Revista Ra Ximhai, enero-junio, 2015/Vol. 11, Número 3 Edición Especial, Universidad Autónoma Indígena de México, Mochicahui, El Fuerte, Sinaloa, pp. 47-61. y OCDE. (2007). Capital humano. Cómo moldea tu vida lo que sabes. Multilingual summaries. OECD, revisado el 25 de agosto del 2020 en: <http://www.oecd.org/insights/38435951.pdf>

<sup>2</sup> Neira, Isabel & Iglesias, Ana, (1997), "Nivel educativo de la población, crecimiento y bienestar económico," Economic Development 13, University of Santiago de Compostela. Faculty of Economics and Business. Econometrics.

<sup>3</sup> Los retos se infirieron de manera libre de lo expuesto en los siguientes documentos:

Abreu Hernández (s/f) Propuesta para un Nuevo Modelo de Evaluación de la Calidad del Postgrado en Iberoamérica, Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado (AUIP).

Aguirre Vélez, et al. (2019), Tendencias emergentes de los postgrados en el Mundo, Revista Espacios, Vol. 40 (Nº 31) Pág. 9.

UNESCO. (2015). Informe de la UNESCO sobre la Ciencia. París: Ediciones UNESCO.

1. Mayor articulación del posgrado y la investigación científica de frontera, concibiendo a los posgrados como comunidades científicas.
2. El posgrado como un espacio incluyente. Se plantea favorecer el ingreso de estudiantes provenientes de los sectores más desfavorecidos y de las minorías.
3. Involucrar a las y los estudiantes, ex-becarias y ex-becarios en actividades de retribución social.
4. Posgrados con enfoque intercultural, es decir, programas de posgrado que responden a la necesidad de fortalecer la interculturalidad, mediante la investigación, las acciones de colaboración y la aplicación directa del conocimiento generado que incida en el desarrollo y bienestar social de la comunidad.
5. El posgrado como ambientes educativos para la convivencia pacífica.
6. El impulso de nuevos esquemas de internacionalización no presenciales.
7. Mejorar la gestión del posgrado para mantener la calidad y asegurar la pertinencia de los posgrados.

Además, para cumplir con las exigencias que hoy se hacen al posgrado, hay que operar a los programas de posgrado en entornos institucionales que enfrentan desafíos, como los diversos escenarios o entornos contextuales, los tiempos difíciles e inciertos y los recursos acotados<sup>4</sup>.

Bajo este contexto la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación (CGIPV), a través de su Coordinación de Posgrado, propone un esquema de apoyo y seguimiento al posgrado institucional con el fin de garantizar las condiciones óptimas para su desarrollo y fortalecimiento.

## 2.2. Diagnóstico

### Caracterización del posgrado en México

México ha experimentado, a partir de los años noventa, un proceso de crecimiento del posgrado que inicialmente se caracteriza por ser un proceso lento de registro formal de posgrados y que a partir de la década del 2000 se acelera propiciando un crecimiento exponencial, se calcula que en esa época se generaron entre el 50 y 60% del total de programas vigentes.

A la fecha el posgrado sigue creciendo de manera acelerada, lo que nos muestra la necesidad de atender a una demanda cada vez mayor de personas que busca en los programas de posgrado la superación personal, el crecimiento profesional, la contribución en la solución de problemas reales, y una mayor estabilidad económica<sup>5</sup>.

---

Marmolejo (2020) La internacionalización del posgrado: desafíos y oportunidades en la era post-covid. Ponencia presentada en el Consejo Mexicano de Estudios de Posgrado (COMEPO). Recuperada de: <https://www.youtube.com/watch?v=LaMjovdmHc0&feature=youtu.be>  
Además, como de las Convocatorias de Nuevo Ingreso y Renovación del Programa Nacional de Posgrados de Calidad del CONACYT 2021 (<https://conacyt.mx/convocatorias/>)

<sup>4</sup> Abreu Hernández (s/f), Propuesta para un Nuevo Modelo de Evaluación de la Calidad del Postgrado en Iberoamérica, Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado (AUIP) ([https://www.auiip.org/images/stories/DATOS/PublicacionesOnLine/seminario\\_taller\\_santo\\_domingo/Introduccion.pdf](https://www.auiip.org/images/stories/DATOS/PublicacionesOnLine/seminario_taller_santo_domingo/Introduccion.pdf)).

<sup>5</sup> COMEPO (2015), Diagnóstico del Posgrado en México: Nacional. San Luis Potosí, México: Consejo Mexicano de Estudios de Posgrado A.C. Pp. 46-47. Disponible en: <http://www.comepo.org.mx/images/diagnostico/diagnostico-posgrado-mexico-region-nacional-comepo.pdf>

En el año 2015 el Consejo Mexicano de Estudios de Posgrado (COMEPO)<sup>6</sup> estimó que existen 10,678 programas de posgrado, pero la matrícula de posgrado representa solo el 6% de la población en educación superior, lo que evidencia deficiencias en acceso, cobertura y calidad educativa. El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 subraya que el Estado debe garantizar una educación de calidad, laica, universal, gratuita e igualitaria, reconociendo que elevar el nivel educativo es clave para reducir desigualdades y mejorar la productividad del país.

La pertinencia en la educación superior se refiere al compromiso de las IES con la sociedad, su conexión con el campo laboral y otros niveles educativos, así como su capacidad para abordar las necesidades y problemas del individuo y la comunidad. Implica garantizar que la enseñanza, la investigación y los servicios ofrecidos sean relevantes tanto para las personas como para el entorno social en vinculación con lo que se defina como pertinente para las personas y para el entorno social en general<sup>7</sup>.

Según la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), evaluar la pertinencia y calidad de la educación superior en los programas de posgrado requiere un enfoque integral que considere la complejidad del fenómeno y sus diversas dimensiones dentro de su contexto histórico, social y cultural<sup>8</sup>. Autores como Leite y Beltrán (2012), Tünnermann (2006) y Albareda-Tiana et al. (2019) destacan la interdependencia entre pertinencia y calidad en la educación superior, subrayando que una oferta universitaria no puede ser considerada pertinente si sus respuestas educativas carecen de calidad<sup>9</sup>.

La calidad de los estudios de posgrado es una preocupación global. Iniciativas como el Espacio Europeo de Educación Superior han impulsado transformaciones en la educación de posgrado, enfocándose en asegurar la calidad mediante evaluaciones externas. La Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado (AUIP) propone un enfoque dinámico para evaluar la calidad en Iberoamérica, basado en el diálogo y la argumentación entre evaluadores y evaluados<sup>10</sup>.

Durante más de tres décadas, el CONAHCYT lideró el reconocimiento de la calidad de los posgrados en México mediante programas como el de Posgrados de Excelencia, el de Fortalecimiento del Posgrado Nacional y el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC).

El SNP surgió desde el año 2021, con la finalidad de registrar a programas de posgrado que no eran parte del padrón del PNPC, para que sus estudiantes tuvieran la oportunidad de participar en las convocatorias de becas nacionales de la hoy Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (SECIHTI).

A partir de 2024, se mantuvo cerrado el registro para que nuevos programas ingresaran al SNP, y derivado de la reforma del 28 de noviembre de 2024 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, se crea la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación con inicio de funciones el pasado 01 de enero del presente año.

<sup>6</sup> Óp. Cit.

<sup>7</sup> Demoscópica México (2022). Diseño metodológico para la identificación de necesidades de formación de perfiles de investigación y profesionalización de alto nivel para la solución de problemas en las regiones del estado de Jalisco, pg. 4.

<sup>8</sup> *Ibid.*

<sup>9</sup> *Ibid.*

<sup>10</sup> Abreu Hernández (s/f), Propuesta para un Nuevo Modelo de Evaluación de la Calidad del Postgrado en Iberoamérica, Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado (AUIP) ([https://www.aui.org/images/stories/DATOS/PublicacionesOnLine/seminario\\_taller\\_santo\\_domingo/Introduccion.pdf](https://www.aui.org/images/stories/DATOS/PublicacionesOnLine/seminario_taller_santo_domingo/Introduccion.pdf)).

De acuerdo con el diagnóstico nacional de posgrado realizado y publicado por el COMEPO en 2015, se identifican como principales problemas que aquejan al posgrado nacional y que no les permiten asegurar su calidad y pertinencia, los siguientes:

1. Falta de acreditación o certificación del posgrado.
2. Baja demanda de aspirantes.
3. Baja producción académica y científica de los docentes.
4. Poca o nula movilidad nacional y extranjera de alumnos y docentes.
5. Baja eficiencia terminal.
6. Normatividad obsoleta.
7. Insuficiencia de plazas para profesores de tiempo completo.
8. Falta de infraestructura física.

A su vez, el "Programa Institucional CONACYT 2020-2024"<sup>11</sup> reconoce la importancia de la investigación científica, la mejora de la capacidad tecnológica y de innovación, pero en particular el número de personas que trabajan en investigación y desarrollo como factores relevantes para el desarrollo económico, científico y del bienestar del país. Sin embargo, identifica que las capacidades científicas del país son deficientes, lo que se evidencia por:

1. El bajo número de investigadores por cada mil habitantes de la Población Económicamente Activa (PEA) (0.7), que coloca a México por detrás de países como Singapur, Japón y Francia que contaban con al menos 10 científicos por cada mil personas de la PEA, pero también por detrás de países como Argentina y Brasil que tenían tres y dos investigadores por cada mil personas de la PEA.
2. La baja inversión pública y privada en ciencia, tecnología e innovación.
3. La poca matrícula de estudiantes inscritas e inscritos en programas de posgrado, que repercute en el número de investigadores en proporción con el total de habitantes.
4. La persistencia de una distribución desigual de las capacidades científicas, destacando la distribución de los posgrados y la asignación de becas por parte de la SECIHTI.

En este marco la SECIHTI propone "Fortalecer a las comunidades de CTI y de otros conocimientos, a través de su formación, consolidación y vinculación con diferentes sectores de la sociedad, con el fin de enfrentar los problemas prioritarios nacionales con un enfoque de inclusión para contribuir al bienestar social"<sup>12</sup>, mismas premisas que se destacan en las convocatorias, así como en la carta de postulación y evidencias solicitadas para el registro de los programas de posgrado al SNP.

---

<sup>11</sup> [https://conacyt.mx/wp-content/uploads/conacyt/Programa\\_Institucional\\_Conacyt\\_2020-2024.pdf](https://conacyt.mx/wp-content/uploads/conacyt/Programa_Institucional_Conacyt_2020-2024.pdf)

<sup>12</sup> CONACYT (2020), Programa Institucional 2020-2024 del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. Diario Oficial de la Federación. Pp. 19. Recuperado de: CONACYT (2020), Programa Institucional 2020-2024 del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. Diario Oficial de la Federación. Pp. 19. Recuperado de: [https://www.conacyt.gob.mx/images/Programa\\_Institucional\\_2020-2024\\_Conacyt.pdf](https://www.conacyt.gob.mx/images/Programa_Institucional_2020-2024_Conacyt.pdf)

## El posgrado en Jalisco

Jalisco no es ajeno al panorama nacional presentado en el apartado anterior. Al igual que sucede a escala nacional, el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2018-2024 Visión 2030 de Jalisco identifica la importancia de garantizar el derecho a la educación laica, gratuita, incluyente, pertinente y de calidad en todos los tipos, niveles y modalidades, ya que en el largo plazo lo que se busca es consolidar las comunidades de aprendizaje para la vida, con el propósito de favorecer las condiciones de desarrollo individual y colectivo de la ciudadanía. En esta idea general se inserta el posgrado, que ha observado un crecimiento acelerado en los últimos años, unos de calidad y otros sin ella.

En el diagnóstico del posgrado en México de la Región Centro Occidente realizado en 2015 por el COMEPO<sup>13</sup>, se identificaron que en la entidad se imparten 697 programas de posgrado, de los cuales el 54% son ofertados por IES del sector privado y el restante 46% por IES públicas, de los cuales solo 20% estaban reconocidos por el extinto PNPC, la mitad cuentan con los niveles más bajos del reconocimiento ("Reciente creación" y "En desarrollo") mientras que el otro 50% están reconocidos como posgrado "Consolidado" o "Competencia internacional" que son los niveles más altos del reconocimiento, siendo las IES públicas las que ofertan la mayoría de los posgrados reconocidos por el extinto PNPC. Además, se identifica que el 85% de los programas de posgrado ofertados en Jalisco representan a tres áreas de conocimiento: Ciencias Sociales, Medicina y Ciencias de la Salud, y Humanidades y Ciencias de la Conducta. En esta línea se aprecia que en las IES privadas la mayor proporción de posgrados son del área de Ciencias Sociales, seguidos de los posgrados en Humanidades y Ciencias de la Conducta y Medicina y Ciencias de la Salud. Por su parte, en las IES públicas además de contar con porcentajes altos de posgrados en las mismas áreas que las IES privadas, se identifica que, en las áreas de Ingeniería, Biotecnología y Ciencias Agropecuarias, Ciencias Físico Matemáticas y de la Tierra, así como en Biología y Química, se presentan porcentajes mayores de oferta que en las IES privadas.

Asimismo, se identifican problemas y barreras que limitan el fortalecimiento de la calidad y pertinencia de los programas de posgrados en Jalisco<sup>14</sup>:

### 1. Problemas institucionales:

- a. Falta de recursos financieros. Se reporta que muchos de los posgrados no cuentan con una asignación presupuestal anual para el funcionamiento del posgrado.
- b. Insuficiente número y/o monto de becas institucionales. Aquí, es importante señalar que Jalisco es uno de los estados que reporta los costos más elevados de los posgrados. En el caso de los posgrados de IES públicas hay una gran dependencia de las becas nacionales otorgadas por la SECIHTI.
- c. Falta o inadecuada infraestructura especializada para el desarrollo de prácticas y la investigación.
- d. Normatividad obsoleta.
- e. Insuficiencia de plazas para profesores de tiempo completo, con grado de doctor y reconocimiento del (entonces) Sistema Nacional de Investigadores.

<sup>13</sup> Morfín López, C. y Ruiz Cuéllar, G. (Coords.) (2015). Diagnóstico del Posgrado en México. Región Centro-Occidente. Guadalajara.

<sup>14</sup> Óp. Cit.

## 2. Problemas académicos:

- a. Falta de acreditación o certificación de los posgrados.
- b. Baja demanda de aspirantes.
- c. Baja movilidad nacional y extranjera de alumnos y docentes.
- d. Bajo grado de desarrollo de actividades que fomenten la publicación de los productos de investigación de las y los estudiantes y de sistemas para el seguimiento de proyectos de tesis.
- e. Baja vinculación de la investigación con el posgrado. Se identifica que hay una oferta importante de posgrados que no cuentan con cuerpos académicos o grupos de investigación que previamente desarrollan investigación sobre la temática del posgrado que se oferta.
- f. La baja eficiencia terminal, en particular está marcada por la menor eficiencia de titulación, que es más evidente en las IES privadas que en las públicas.
- g. Alta deserción.
- h. Poca flexibilidad en los planes de estudio.
- i. Necesidad de actualizar de manera continua el contenido de los programas, así como realizar análisis de pertinencia de los posgrados.
- j. Aspectos relacionados con el estudiantado.
  - Insuficiencia del tiempo de dedicación de las y los estudiantes al posgrado.
  - Jalisco presenta el porcentaje más bajo de alumnas de posgrado de la Región Centro Occidente del país, con el 48% del total de alumnos.
  - Grado bajo de implementación de sistemas de información y seguimiento de egresados, así como de la formación de redes de egresados.

3. Falta de vinculación. Los programas de posgrado tienen una participación insuficiente en redes académicas. Aunque, el 43% de los posgrados del estado realizan proyectos multidisciplinarios entre las áreas académicas de la institución, solo el 24% reporta que desarrolla proyectos interinstitucionales con financiamiento externo con al menos otra institución académica.

Con la entrada del SNP al antes CONAHCYT, muchos posgrados que contaban con alguna acreditación del anterior programa PNPC, migraron a este nuevo sistema. Dado que el SNP atiende a todos los programas que están acreditados en la Secretaría de Educación Pública, cualquiera puede registrarse en este sistema, sin embargo, para otorgar becas a las y los estudiantes de dichos programas, se deben cumplir con los lineamientos establecidos por la SECIHTI para tal efecto.

Al igual que a escala nacional y estatal, en la Universidad de Guadalajara podemos identificar un rápido crecimiento de la oferta de programas de posgrado que pasó de 9 posgrados a finales de la década de los 60 a 290 programas en el 2004, de los cuales solo el 12% contaban con reconocimiento de calidad por el padrón de excelencia del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT)<sup>15</sup>.

---

<sup>15</sup> Reynaga, S., Michel, S. y Michel, L. (2007). El Posgrado en la Universidad de Guadalajara. México. Universidad de Guadalajara.

En ese momento se identificó como un problema importante que la expansión del número de programas de posgrado había provocado un crecimiento poco vigilado, lo que se manifestaba en el bajo reconocimiento. De tal manera que se planteó llevar a cabo la primera reforma del posgrado de la Universidad de Guadalajara con el objetivo de evaluar y tomar medidas respecto a la calidad, la pertinencia y la permanencia de los programas de posgrado.

Los resultados de esta primera reforma fueron contundentes, al finalizar el 2006 se contaba con 69 programas de los cuales casi el 50% estaban reconocidos por el (entonces) CONACYT<sup>16</sup>. Además, la reforma que se llevó a cabo en el 2006, abonó fuertemente a la creación y formalización de una cultura institucional de la valoración y evaluación de la calidad del posgrado plasmada en el Reglamento General de Posgrado aprobado en el 2004.

Aunque el crecimiento de la oferta de programas de posgrado del 2007 a enero del 2021 también ha sido acelerado, abriéndose 181 programas de posgrado nuevos, en este caso el aumento se acompaña de un incremento en el porcentaje de los programas reconocidos por la SECIHTI llegando al 67% con respecto al total de posgrados activos.

En enero de 2022 la Universidad de Guadalajara fue la IES del estado de Jalisco y del país con el mayor número de programas de posgrado reconocidos por el extinto PNPC por su calidad y pertinencia, aportando más del 90% de los programas reconocidos en el estado y cerca del 9% del total nacional.

La etapa de transición al SNP, consistió en la migración e inscripción de todos los programas que formaban parte del extinto PNPC al SNP. Para este fin, en noviembre del año 2022 el entonces CONACYT compartió un calendario donde se dividieron los posgrados por bloques según la fecha de vigencia otorgada en su última evaluación de calidad, con el objetivo de que en el año 2023 todos fueran inscritos para conformar una base única de dónde se elegirá la asignación de Becas Nacionales de manutención para estudiantes.

Durante 2024 no se permitió el registro de nuevos programas al SPN, de tal manera que, a diciembre de 2024, la Universidad de Guadalajara cuenta con un total de 313 programas registrados en este sistema, de los cuales; 20% son programas de doctorado, 47% programas de maestría, y 33% programas de especialidad, de los cuales la mayoría corresponde a especialidad médicas (29% del total).

Desde 1991, la Universidad ha diseñado e implementado diversos programas de apoyo al posgrado. En el año 2023, estuvieron vigentes: el Programa de Incorporación y Permanencia del Posgrado en el PNPC (PROINPEP), para 2024 evoluciona al Programa para el Aseguramiento de la Calidad de los Posgrados, y el cual, para su adicional de 2025, se combina con el Programa del Fortalecimiento del Posgrado (PFP) para la consolidación de los posgrados.

No obstante, los logros alcanzados con el crecimiento del posgrado, su diversificación y el reconocimiento de su calidad y pertinencia, se identifican problemas y barreras que no están muy lejanas a las ya señaladas a escala nacional y estatal<sup>17</sup>:

---

<sup>16</sup> Ibidem.

<sup>17</sup> Los problemas y barreras fueron identificados a partir de tres documentos básicos:

- Acosta Silva, Adrián (coord.) (2016), Estudio prospectivo del posgrado, 2015-2013, Coordinación de Investigación, Posgrado y Vinculación y Centro de Estudios Estratégicos de la Universidad de Guadalajara, documento electrónico.

- Falta de recursos financieros.
- El Reglamento General de Posgrado aprobado en 2004 ha sido un instrumento de gran ayuda para el fortalecimiento del posgrado en la Universidad, sin embargo, se identifica que en los últimos 17 años el contexto en el que se desenvuelven los posgrados se ha modificado, por lo que es necesario actualizar el reglamento vigente.
- Baja demanda de aspirantes y matrícula.
- Baja eficiencia terminal. El acumulado de eficiencia terminal del ciclo escolar 2011-A al 2021-B de programas de maestría es del 57.8%, de especialidad del 87.3% y de doctorados del 76.4%.
- Aunque en el año 2022 se contaba con un importante número de programas de posgrado en el extinto PNP, algunos programas presentaban incumplimientos de los indicadores de calidad y pertinencia propuestos por el extinto PNP, así como retrasos en el seguimiento y atención de los compromisos establecidos en los Planes de Mejora.
- La baja internacionalización del posgrado. Solo el 8% de los posgrados de la UDG se ubican en el nivel de competencia internacional en el PNP, y el resto de los programas cuenta con acciones aisladas y con escaso perfil de internacionalización.
- Más del 40% de nuestros posgrados no cuentan con reconocimiento alguno por su calidad y pertinencia.
- Falta desarrollar capacidades para la implementación de modelos híbridos de enseñanza.
- Falta de actualización de documentos de referencia para el análisis de planes de estudio con criterios de calidad y pertinencia científica y social, que permita mantener una oferta académica que responda a las necesidades actuales y de prospectiva para el desarrollo económico, sociocultural, ambiental y de salud en el estado.
- Bajo grado de desarrollo de actividades que fomenten la publicación y difusión de los productos de investigación del estudiantado y de sistemas para el seguimiento del impacto científico o de incidencia.
- Bajo grado de vinculación con sectores de la sociedad que permita generar incidencia social.

### 2.3. Lógica de intervención

Considerando los retos que enfrenta el posgrado y el diagnóstico anterior, el Programa de Consolidación del Posgrado (PCP) aplicará para los programas que cuentan con registro en el Sistema Nacional de Posgrados. Dirigido a mantener el nivel de calidad y pertinencia de los programas de posgrado, así como apoyar actividades que permitan atender los criterios prioritarios del SNP, mismos que se resumen en los siguientes problemas y barreras:

- a. Falta de recursos financieros.
- b. Incumplimiento de las observaciones realizadas por los evaluadores del extinto PNP y del plan de mejora presentado en su última evaluación, así como bajo seguimiento a los indicadores de calidad y pertinencia de posgrados que formaban parte del padrón de programas de posgrados de calidad.
- c. Poca movilidad e intercambio de profesores y alumnos con instituciones nacionales e internacionales, en apoyo al programa de posgrado.

- 
- Coordinación de Investigación, Posgrado y Vinculación (2019), "Resultados del taller de evaluación participativa para la preparación de la posición institucional ante el Foro Nacional: Reflexiones en torno al compromiso social y la pertinencia científica de los posgrados organizado por CONACYT", Universidad de Guadalajara, documento electrónico.
  - Taller de Evaluación Participativa: Cumplimiento de criterios de calidad para la permanencia en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC), 2020.

- d. Insuficiente eficiencia terminal.
- e. Limitada vinculación interinstitucional entre instituciones de educación y otros sectores sociales.
- f. Poca internacionalización del posgrado.
- g. Falta de desarrollo de capacidades para la implementación de modelos híbridos de enseñanza.
- h. Continuar con los estudios de seguimiento de egresados y empleadores.
- i. Desarrollo de estudios para el análisis de pertinencia científica y social para la actualización de los planes de estudio de los programas de posgrado.
- j. Baja demanda de aspirantes y matrícula.
- k. Baja producción académica conjunta entre profesores de tiempo completo pertenecientes al núcleo académico y estudiantes vigentes.
- l. Poca participación de estudiantado y profesorado en proyectos derivados de las líneas de investigación y del trabajo profesional relacionado con el posgrado.
- m. Falta congruencia entre la investigación realizada por los profesores y las líneas de investigación del programa de posgrado.
- n. Bajo nivel de publicación y comunicación de los resultados de los trabajos de tesis desarrollados por los alumnos.

Los conceptos de apoyo a los que se destinará el recurso económico que se reciban con motivo de la participación en el presente Programa deberán ser autorizados por la Junta Académica del Posgrado correspondiente en los Centros Universitarios, y se deberán utilizar prioritariamente para el mantenimiento de los indicadores de calidad, en la atención de criterios de calidad y pertinencia de otros organismos evaluadores nacionales o internacionales en materia de posgrado, así como en el cumplimiento de los criterios prioritarios establecidos en las Convocatorias y evidencias solicitadas para el registro de programas de posgrado en el Sistema Nacional de Posgrado.

Asimismo, se podrá aplicar para la mejora de la operación y gestión del posgrado con la finalidad de consolidar la calidad en sus procesos, que favorezca el desarrollo de sus estudiantes y profesorado.

## SECCIÓN III. DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL PROGRAMA

### 3. Descripción básica del programa

#### 3.1. Nombre del programa

Programa de Consolidación del Posgrado (PCP).

#### 3.2. Alineación con los instrumentos de planeación del estado de Jalisco 2014-2030

El programa se alinea al "Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2018-2024. Visión 2030" del estado de Jalisco en los apartados estratégicos de: a) "Desarrollo Social" en el tema de educación en el que se plantea como resultados esperados, el mejoramiento de la eficiencia terminal y de la movilidad, y b) "Desarrollo Económico" en el tema de innovación en el que se propone la formación de talentos para incrementar la capacidad innovadora del estado.

#### 3.3. Dependencia o entidad responsable

Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación (CGIPV).

## 3.4. Área interna responsable

La Coordinación de Posgrado de la CGIPV, apoyada por:

- El Área de Certificación y Calidad Educativa con sus enlaces con cada Centro Universitario.
- La Unidad de Gestión y Desarrollo de la Coordinación de Posgrado de la CGIPV.
- La Secretaría de la CGIPV.

Para efecto de las presentes Reglas de Operación, la Unidad de Gestión y Desarrollo de la Coordinación de Posgrado de la CGIPV realizará las siguientes funciones operativas:

- i. Brindar atención y asesoría a los solicitantes.
- ii. Proporcionar información, requisitos y procedimientos necesarios para la presentación de las solicitudes.
- iii. Verificar que la solicitud cumpla los requisitos establecidos y notificar a la Secretaría Administrativa correspondiente el resultado de las peticiones.
- iv. Validar el proyecto según lo aprobado y notificará su resolución para el cierre del P3e.
- v. Dar seguimiento a la entrega del informe final sobre los resultados de los programas apoyados.

### 3.4.1 Instancias de apoyo al programa en la Red Universitaria

- Las Secretarías Administrativas de los Centros Universitarios.

### 3.4.2. Responsables complementarios:

- Las Coordinaciones de los programas de posgrado que sean beneficiadas, ejecutarán el proyecto de acuerdo a los fines y acciones estipuladas en el mismo.
- Las Juntas Académicas de los programas de posgrados en los Centros Universitarios, avalará el proyecto y en caso de solicitar algún cambio este también será avalado por la Junta Académica.

## 3.5. Tipo de apoyo

Apoyo económico.

## 3.6. Presupuesto a ejercer

El Programa tiene un techo presupuestal inicial de \$40'000,000.00 (cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.) que se desprenden del Fondo "Desarrollo de la investigación y el Posgrado" catalogado como Fondo Institucional Participable dentro del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara.

Dicho presupuesto inicial fue ajustado por vía de transferencia de fondos entre los programas que administra la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación para quedar como sigue: \$50'900,000.00 (Cincuenta millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.).

### 3.7. Clave numérica y denominación de la partida presupuestal afectada del ejercicio correspondiente

Programa Presupuestal	Fondo Operativo	Monto
U006EST	1.1.4.8.17	Presupuesto inicial: \$40'000,000.00
U006EST	1.1.4.8.17	Presupuesto modificado: \$50'900,000.00

Los recursos económicos que se otorgarán a través de este Programa deben ser usados en los gastos necesarios para las modalidades del presente programa.

## SECCIÓN IV. INCIDENCIA

### 4. Objetivos

#### 4.1. General

Fomentar la mejora continua y consolidación de los programas de posgrado de la Universidad de Guadalajara que se encuentran registrados en el SNP, para mantener y consolidar los estándares de excelencia, garantizar su pertinencia social y científica, así como atender los criterios prioritarios del SNP.

#### 4.2. Específicos

- Otorgar apoyo económico a los programas de posgrado de la Universidad de Guadalajara con registro vigente en el Sistema Nacional de Posgrado y en las disposiciones que en su momento se publiquen respecto a este sistema.
- Cumplir con la responsabilidad institucional correspondiente al otorgamiento de apoyos y financiamiento para las actividades básicas que los programas de posgrado deben realizar para mantener su calidad, pertinencia y productividad académica, así como, en aquellos compromisos que adquiera nuestra Casa de Estudios derivados de la presentación de la Carta Postulación de Programas de Posgrado que se presente para la incorporación al Sistema Nacional de Posgrados.
- Apoyar la atención de problemas identificados en el diagnóstico del posgrado de la Universidad de Guadalajara enlistados en el punto 2.3 "Lógica de intervención" de estas Reglas de Operación.

### 5. Cobertura

Los Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara.

### 6. Población Objetivo

Los programas de posgrados ofertados por los Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara, que cuentan con registro en el Sistema Nacional de Posgrados de la Universidad de Guadalajara.

## 7. Características de Beneficios

### 7.1. Tipos o modalidades de beneficios o apoyos

El Programa otorga apoyos económicos que se entregarán en una sola exhibición a proyectos o solicitudes en las siguientes modalidades:

- Modalidad 1: Apoyos particulares solicitados por los programas de posgrado de la Red Universitaria que cuentan con registro en el SNP.
- Modalidad 2: Apoyos generales al posgrado promovidos por la CGIPV bajo la metodología y procesos establecidos institucionalmente.

### 7.2. Montos, categorías y conceptos de apoyos

**Modalidad 1:** se otorgará un apoyo a cada programa de posgrado, de conformidad con la siguiente tabla.

Nivel	Monto por programa
Doctorado con anterior registro en PNPC	Se compondrá de un monto fijo de \$144,440.00, más un monto variable en función de la participación del programa en la matrícula total de estudiantes de doctorado.
Doctorado con registro SNP	\$ 105,000.00
Maestría con anterior registro en PNPC	\$ 178,400.00
Maestría con registro SNP	\$ 105,000.00
Especialidad médica	\$136,380.00
Especialidad Odontológica	\$170,000.00
Especialidad Enfermería	\$136,380.00
Especialidad	\$136,380.00

La CGIPV publicará el padrón de beneficiarios con el monto aprobado para cada programa de posgrado beneficiario de este fondo.

El apoyo económico se utilizará en proyectos o solicitudes en algún(os) concepto(s) de apoyo, de conformidad con la siguiente tabla:

Conceptos de apoyo
Seguimiento de personas egresadas basado en la interacción continua y la formación de redes de cooperación y acción.
Movilidad de profesores y alumnos, así como acciones de internacionalización del currículo con instituciones nacionales e internacionales.
Publicaciones <sup>18</sup> y presentación de ponencias en congresos, presenciales o virtuales en coautoría del profesorado y alumnado del posgrado correspondiente.

<sup>18</sup> Se apoyan publicaciones que cumplen con los requisitos de calidad académica tales como arbitraje riguroso, revisión a doble ciego, pertenencia a índices nacionales e internacionales, en editoriales de prestigio académico, entre otros. Para ello, a través de las coordinaciones de los programas se adjuntará una justificación académica a la petición de recursos en los Centros Universitarios.

<b>Conceptos de apoyo</b>
Incorporación del alumnado en proyectos de investigación liderados por profesores del posgrado correspondiente.
Apoyo para la publicación, comunicación y divulgación de los trabajos de tesis realizados por los alumnos.
Desarrollo de estrategias para el incremento de la matrícula.
Incremento de la eficiencia terminal.
Vinculación con otras instituciones de educación y de otros sectores (social, económico, ambiental, gubernamental, salud, etcétera).
Desarrollo de capacidades tecnológicas, operativas y/o de formación para la implementación de modelos híbridos de enseñanza.
Mejora del diseño curricular poniendo énfasis en la justificación y pertinencia científica y social del programa.
Adecuación de espacios de estudio para estudiantes.
Realización de acciones encaminadas a la retribución social y/o que impactan al entorno social por parte del estudiantado.

**Modalidad 2:** Se otorgará un apoyo para la realización de las actividades generales de apoyo al posgrado promovidas por la CGIPV, dando prioridad a los estudios que apoyen a la generación de información para análisis de pertinencia y aseguramiento de la calidad de los programas de posgrado de conformidad con la siguiente tabla:

<b>Actividades de apoyo general al posgrado promovidas por la CGIPV</b>
<b>Actividad de apoyo general al posgrado</b>
Estudios de diagnóstico y prospectiva, así como diseño de metodologías para el análisis de pertinencia social y científica de los programas de posgrado.
Representación institucional ante organismos nacionales e internacionales de Posgrado.
Estudio de Seguimiento de Egresados y Empleadores de programas de posgrado.
Acciones para la comunicación de resultados de investigación desarrollados en posgrados para el acceso universal a la ciencia.
Creación del Sistema Integral de Información del Posgrado UdeG.
Elaboración de Guías, Manuales Generales y Lineamientos para el posgrado.
Apoyos para la evaluación interna y externa de programas de posgrados que estén en proceso de creación o modificación.
Capacitación de las y los coordinadores de posgrado.
Otras actividades generales de apoyo al posgrado.

## 7.3. Temporalidad

Las presentes Reglas de Operación iniciarán su vigencia a partir de la fecha de su publicación en "La Gaceta de la Universidad de Guadalajara". Los Centros Universitarios deberán ejercer y documentar la comprobación del ejercicio de los recursos económicos otorgados a más tardar el 30 de noviembre del 2025, por lo tanto, no podrán efectuarse gastos ni comprometerse recursos para cubrir requisiciones, adquisiciones o contrataciones de servicios con posterioridad a esta fecha.

La obtención del apoyo económico al que se refiere este programa estará sujeta a la disponibilidad presupuestal.

## 8. Padrón de personas y/o instancias beneficiarias

Los programas de posgrado ofertados por los Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara con registro Sistema Nacional de Posgrados.

### 8.1. Criterios de elegibilidad y requisitos

Podrán participar, los programas de posgrado ofertados por los Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara con registro Sistema Nacional de Posgrados, de conformidad a las siguientes excepciones.

No podrán participar, los programas de posgrado que recibieron financiamiento en 2024 o ejercicios anteriores a través del Programa para el Aseguramiento de la Calidad de los Posgrados (PROAC), o del Programa de Fortalecimiento del Posgrado (PFP), que no hayan comprobado la totalidad de los recursos recibidos y/o que no hayan entregado debidamente firmado el informe de actividades.

Asimismo, los programas de posgrado que no cuenten con estudiantes al inicio del ejercicio 2025 y que no estén programados para ser ofertados durante el año, de conformidad con lo reportado a la CGIPV con anterioridad, no serán considerados para la recepción del apoyo.

### 8.2. Derechos y obligaciones

Son derechos de las y los beneficiarios:

- i. Recibir, por parte de la Coordinación de Posgrado de la CGIPV, asesoría clara y oportuna de los trámites, requisitos, acceso a la plataforma de información del Programa y contenido de las Reglas de Operación, desde la solicitud, la entrega del recurso, hasta la elaboración y recepción del informe final.
- ii. Recibir un trato respetuoso, digno y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, edad o religión o de cualquier otra índole.

Son obligaciones de las y los beneficiarios:

- i. Dar de alta en la Coordinación General de Patrimonio, a través de los procedimientos establecidos para este fin, todos los bienes de activo fijo que se adquieran con los recursos de este programa.

- ii. Las y los titulares de las dependencias tienen la obligación de administrar y entregar el recurso a su beneficiaria o beneficiario final una vez dispersado, y en caso de no ejercerlo, se estará a lo dispuesto en el numeral 2.19 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos vigentes.
- iii. Las y los coordinadores de los programas de posgrado beneficiados deberán entregar la información y/o documentación, así como los informes que la Coordinación de Posgrado de la CGIPV les solicite y considere necesaria para efectos del seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos del Programa, cumpliendo con los requerimientos solicitados y en el tiempo definido para cada actividad.
- iv. Proporcionar, conforme lo requiera la CGIPV, y por conducto de las instancias competentes en el Centro Universitario, la información y/o documentación necesaria para el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, archivo y rendición de cuentas. En ese contexto, la CGIPV podrá requerir en los formatos y vías que, en su oportunidad determine, toda aquella información y/o documentación, que contribuya al cumplimiento de estas obligaciones. El Centro Universitario se apoyará de las instancias de asesoría jurídica, de compras, finanzas y patrimonio, según corresponda, para el cumplimiento de la presente disposición.
- v. Los Centros Universitarios deberán designar la asistencia de un representante por entidad implicada en el desarrollo del presente programa, garantizando la representación de la Secretaría Académica, la Coordinación de Finanzas, y la Coordinación de Investigación y Posgrado, a la reunión que la Coordinación de Posgrado de la CGIPV realizará con el objetivo de dar a conocer las presentes Reglas de Operación, así como para generar un espacio en donde todos los involucrados en la operación de este programa puedan manifestar sus dudas e inquietudes.

## 9. Procesos de Operación o Instrumentación

### Para la modalidad 1:

- Las y los Coordinadores de los Programas de Posgrado:
  - El primer paso es una reunión del coordinador o coordinadora con los miembros de la Junta Académica para realizar la planeación y distribución del recurso que les será otorgado en esta convocatoria.
  - Capturarán en línea la solicitud, en la liga de la plataforma de la CGIPV destinada para la operación del Programa de Consolidación del Posgrado (PCP): <https://cgipv.udg.mx/posgrado/convocatorias/pcp>. Para lo anterior, se deberá de contar con una clave de acceso personal e intransferible. En caso de no contar con una, se deberá solicitar vía correo electrónico al Responsable Operativo de la Coordinación de Posgrado de la CGIPV.
  - Imprimirán el formato de solicitud del portal corroborando que los datos registrados en la pestaña de INICIO se encuentren actualizados, y que deberán firmar los miembros de la Junta Académica, agregando el sello correspondiente de su coordinación, adjuntando copia del acta de la sesión de la Junta Académica también firmada y sellada, en la cual se acordó en qué se emplea el recurso.
  - Entregarán los documentos indicados en el apartado inmediato anterior a la Secretaría Administrativa del Centro Universitario para la validación financiera.

- En caso de requerir un cambio en la solicitud original, deberá de adjuntarse en la plataforma de la CGIPV una copia del acta de la sesión de la Junta Académica, firmada y sellada, donde fueron aprobados los cambios.
  - El Acta de la Junta Académica deberá tener las firmas de los participantes, o en su defecto el 50% más uno para poder considerarlo, así como el sello de su respectiva coordinación o programa. La solicitud deberá estar firmada y sellada por el titular de la rectoría para poder darles el visto bueno en su revisión.
  - Revisar que los conceptos de apoyo registrados en el oficio que firma su respectiva rectoría se vean reflejados en los rubros capturados en el P3e para poder corroborar la veracidad de la información.
- 
- La Secretaría Administrativa del Centro Universitario, recaba la firma de la Rectora o Rector del Centro Universitario, agregando el sello correspondiente, en la(s) solicitud(es) validada(s) del Centro Universitario para cada programa de posgrado participante y las envía, antes de cargarlas en la plataforma, al Responsable Operativo de la Coordinación de Posgrado de la CGIPV para su revisión, vía correo electrónico a la dirección [coordinaciondeposgrados@udg.mx](mailto:coordinaciondeposgrados@udg.mx)
  - La Coordinación de Posgrado de la CGIPV verificará que la solicitud cumpla con los requisitos establecidos en el Programa de Consolidación del Posgrado (PCP) así como los documentos requeridos para el proceso de solicitud y confirmará que éstos se encuentren cargados en sus respectivos espacios en la plataforma.
  - En ese contexto, la Secretaría Administrativa del Centro Universitario, adquirirá el carácter de Unidad Responsable del Gasto (URG) y registrará el proyecto en el Módulo para la Planeación, Programación, Presupuestación y Evaluación (P3e), del Sistema Integral de Información y Administración Universitaria (SIIAU), según lo aprobado y lo reportará a la Coordinación de Posgrado de la CGIPV, a más tardar el 8 de septiembre del 2025, mediante el envío por correo electrónico de los documentos siguientes:
    - Reporte o resumen del proyecto en formato PDF.
    - Captura de pantalla del P3E del SIIAU en formato JPEG.
- 
- Primero la Coordinación de Posgrado y la Secretaría de la CGIPV realizarán una revisión simplificada del proyecto, notificando observaciones en caso de ser necesaria alguna modificación. Una vez que se realice esta revisión y la CGIPV estime pertinente la continuación del proceso, el Centro Universitario deberá completar el proceso hasta alcanzar el nivel 3 con estatus abierto. Una vez concluido este procedimiento, se realizará y reportará la captura de pantalla a la Coordinación de Posgrado y a la Secretaría de la CGIPV.
  - La Secretaría de la CGIPV es la única instancia autorizada para aprobar la entrada al ejercicio presupuestal de proyectos del presente programa, exhortamos a los Centros Universitarios a no solicitar directamente a la Vicerrectoría Ejecutiva el cierre y migración de proyectos, tampoco el traslado de recursos a la Dirección de Finanzas.
  - Por lo anterior, la Secretaría de la CGIPV en conjunto con el subsistema de la Vicerrectoría Ejecutiva, realizarán la gestión del proyecto para que los Centros Universitarios inicien el ejercicio de los recursos, es decir, el cierre al nivel 3 del P3E, la migración al Sistema Contable Institucional (AFIN) y el traslado de recursos financieros al Centro Universitario. Una vez realizado lo anterior, se podrá iniciar con el ejercicio del recurso siempre que el Centro Universitario o gestione ante la Dirección de Finanzas los derechos y roles necesarios para el registro de solicitudes de recursos en AFIN.

- La Dirección de Finanzas realizará la transferencia de los recursos a la cuenta concentradora de la entidad solicitante, lo que hará del conocimiento de la Rectoría del Centro Universitario y de la CGIPV, a través del sistema.
- La o el titular del Centro Universitario o Sistema de Educación Media Superior (SEMS), a través del área correspondiente, notificará a la coordinación del programa de posgrado beneficiado, que los recursos se encuentran disponibles.
- Es importante realizar una buena planeación en el proyecto original, para evitar cambios en las partidas. En caso de requerir alguno, informar al Responsable Operativo de la Coordinación de Posgrado de la CGIPV y adjuntar en la plataforma el acta de la Junta Académica donde se justifique el cambio.
- Están permitidas las compensaciones internas, siempre y cuando no habiliten recursos en los conceptos de apoyo no permitidos. En caso de que estas se realicen, el procedimiento de validación y autorización será por el mismo Centro Universitario.
- La Secretaría Administrativa correspondiente elaborará, según sea el caso, las solicitudes de reposición, compra, recibos, vales o comprobación.
- La o el coordinador del programa del posgrado solicitará, con la debida anticipación, los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades contenidas en el listado autorizado por la Coordinación de Posgrado.
- La Secretaría Administrativa deberá realizar la comprobación de los recursos que se le otorguen con base en este programa a la Dirección de Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2025.
- La Secretaría Administrativa notificará a la Coordinación de Posgrado los saldos que se reintegren a la Dirección de Finanzas.
- La o el coordinador del programa de posgrado deberá entregar un informe final sobre las actividades desarrolladas con el apoyo otorgado en beneficio del programa de posgrado, a más tardar el 31 de enero de 2026, en el formato que la Coordinación de Posgrado de la CGIPV establezca. El informe se captura en la plataforma electrónica a la que tiene acceso en la siguiente liga: <https://cgipv.udg.mx/posgrado/convocatorias/pcp><sup>19</sup>.
- La Coordinación de Posgrado supervisará todas las etapas del desarrollo del programa por el medio que considere conveniente para ello, y requerirá, para efectos de seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos del programa, los informes y documentos que necesite, al titular de la dependencia de adscripción y demás dependencias involucradas.
- En caso de tener un cambio de coordinadora o coordinador en el programa de posgrado, se deberá notificar dicho cambio vía correo electrónico al Responsable Operativo de la Coordinación de Posgrado, quien llevará a cabo la gestión de los cambios con el área correspondiente, actualizará los accesos a la plataforma y los notificará al nuevo coordinador.

## Para la modalidad 2:

- a. La CGIPV elaborará el proyecto P3e y solicitará el cierre del P3e.
- b. La Dirección de Finanzas realizará y pondrá a disposición de la CGIPV los recursos.
- c. La CGIPV ejercerá el recurso de acuerdo con la normatividad universitaria correspondiente en los plazos establecidos en las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos vigentes.

---

<sup>19</sup> En la misma liga se encuentra el acceso al procedimiento para entrega del Informe de Actividades del Programa de Consolidación del Posgrado (PCP).

Para la Modalidad 1 y Modalidad 2, los recursos podrán utilizarse para cubrir, de manera retroactiva, actividades y adquisiciones, realizadas antes de la fecha de publicación del presente acuerdo, a partir del 2 de enero de 2025.

Estos gastos podrán ser reembolsados al trabajador o trabajadora universitaria que haya realizado el gasto, con cargo a los recursos del mismo, siempre que el monto de cada gasto sea igual o menor a 6 veces el valor mensual de la Unidad de Medida y Actualización antes del Impuesto al Valor Agregado, conforme a lo establecido en el artículo 29 bis del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

## 9.1. Conceptos de apoyo no permitidos

Los recursos otorgados en la operación del presente programa no se podrán aplicar en las siguientes partidas, conceptos y/o capítulos incluidos dentro del Clasificador por Objeto del Gasto Armonizado:

1000 SERVICIOS PERSONALES;  
 3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES;  
 6000 INVERSIÓN PÚBLICA;  
 7500 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS;  
 9000 DEUDA PÚBLICA.

## SECCIÓN V. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS Y TRANSPARENCIA

### 10. Matriz de Indicadores para Resultados

	Resumen narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
<b>Fin</b>	Incrementar la matrícula de los programas de posgrados.	Tasa de crecimiento de estudiantes nuevos de programas de posgrado con registro en el SNP.	Estadísticas institucionales.	Los programas de posgrado abren convocatorias de nuevo ingreso. SECIHTI emite la convocatoria correspondiente.
<b>Propósito</b>	Mantener la oferta educativa de programas de con registro en el SNP cuyo estudiantado tengan la oportunidad de acceder a becas de manutención.	Porcentaje de programas con registro en el SNP.	Registro del SNP.	SECIHTI emite la convocatoria correspondiente.

	Resumen narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
<b>Componentes</b>	Modalidad 1: Apoyar al 100% de los programas de posgrados vigentes con registro del SNP.	Porcentaje de programas de posgrados vigentes con registro en el SNP apoyados por el programa.	Padrón de Programas de Posgrados en el SNP. Base de datos Programas beneficiarios del programa.	Los programas de posgrado presentan solicitud.
	Modalidad 2: Mantener y consolidar la calidad de los programas de posgrado con registro en el SNP, bajo nuevos esquemas de evaluación.	Porcentaje de programas de posgrado con registro en el SNP que obtienen un reconocimiento o acreditación de su consolidación, sea interno o externo.	Estadísticas institucionales. Otras organizaciones nacionales o internacionales de evaluación de la calidad.	Se realizan evaluaciones internas o de otro organismo nacional o internacional realiza procesos de evaluación de la calidad a programas de posgrado.

## 11. Evaluación

### 11.1 Agenda de evaluación

En el ambiente de gestión para resultados, es fundamental identificar y atender posibles áreas de oportunidad en el diseño, gestión y resultados del programa, teniendo como objetivo primario el fortalecimiento del mecanismo de intervención.

Para ello, se deberá de considerar el análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del programa, así como el seguimiento y monitoreo de su operación, con el propósito de conocer y retroalimentar las posibles acciones futuras de mejora en su desempeño o en su caso, la redirección de los recursos asignados.

Las actividades de evaluación de este programa serán coordinadas por la Coordinación General de Planeación y Evaluación (CGPE) en acuerdo con la CGIPV.

Durante el ejercicio anual de las presentes Reglas de Operación, se podrá realizar una evaluación externa<sup>20</sup> de la implementación, estructura, desarrollo o resultados del programa. Esta evaluación tendrá cargo al presupuesto operativo asignado al programa.

Para la contratación y desarrollo de la evaluación externa se podrá disponer de hasta el 3% del presupuesto total anual asignado.

### 11.2. Instancia encargada de coordinar la evaluación

La CGPE será la entidad que determine la agenda de evaluación y los conceptos de aplicación del recurso.

<sup>20</sup> Algunos ejemplos de metodologías de evaluación de programas sociales son las publicadas por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, los lineamientos publicados por el Programa Anual de Evaluación que emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, entre otras.

## 12. Transparencia, difusión y rendición de cuentas

Con el objetivo de garantizar la transparencia en toda la ejecución del programa, la CGIPV implementará las siguientes acciones:

- Las presentes reglas de operación serán publicadas en la página electrónica de la CGIPV para el acceso de toda la comunidad universitaria y público en general <http://cgipv.udg.mx> y <https://cgipv.udg.mx/posgrado/convocatorias/pcp>; de igual manera, se contará con la difusión mediante la Coordinación General de Comunicación Social de la Universidad de Guadalajara.
- En la operación del programa, se atenderán las disposiciones aplicables en materia de transparencia y protección de datos personales establecidas por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- En la operación del programa, se atenderán las disposiciones aplicables de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- Adicionalmente, se habilitará un espacio en la dirección electrónica de la CGIPV en donde se recibirán quejas, sugerencias y comentarios sobre la ejecución del presente programa.
- Finalmente, se tendrá estrecha colaboración con la Coordinación de Transparencia y Archivo General para dar cumplimiento a todas las disposiciones de la Ley.

### 12.1. Padrón de personas y/o instancias beneficiarias

El padrón de personas y/o instancias beneficiarias se define a partir del último padrón del extinto PNPC y se publicará en la página web de la CGIPV <https://cgipv.udg.mx/posgrado/convocatorias/proac>

## 13. Disposiciones Complementarias

- a. Las y los titulares de las dependencias tienen la obligación de administrar y entregar el recurso a su beneficiaria o beneficiario final una vez dispersado, y en caso de no ejercerlo, se estará a lo dispuesto en el numeral 2.19 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos vigentes.
- b. La Coordinación de Posgrado de la CGIPV, podrá solicitar a las instancias competentes en los Centros Universitarios y el SEMS, la información y/o documentación que considere necesaria para efectos del seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos del Programa, mismas que deberán cooperar con ésta en todo momento.
- c. Todo lo no previsto en las presentes Reglas de Operación será resuelto por la Coordinación de Posgrado de la CGIPV.
- d. Las ampliaciones presupuestales que se reciban en 2025 para este programa serán aplicadas de conformidad con estas Reglas de Operación.
- e. En caso de otorgar apoyos económicos, a personas sin relación laboral con la Universidad de Guadalajara, en el marco de este programa, la Secretaría Administrativa de los Centros Universitarios realizará la comprobación de los recursos ante la Dirección de Finanzas incluyendo lo siguiente:
  - Solicitud de recursos firmada, emitida del Sistema Contable Institucional.
  - Póliza de pago firmada, emitida del Sistema Contable Institucional.
  - Comprobante Fiscal Digital (CFDI) de egresos firmado (PDF y XML).
  - Transferencia bancaria.

La Secretaría Administrativa de los Centros Universitarios y del SEMS resguardará el expediente soporte, el cual debe incluir:

- Copia del Acuerdo publicado que emite los Lineamientos para la operación de este programa.
  - Copia del Acta de la sesión de la Junta Académica del posgrado correspondiente en la que se aprueba la beca o apoyo económico a la beneficiaria o beneficiario en el marco de este programa.
  - Documento que acredita, que se cumplió el objetivo para el cual se otorgó el recurso entre los cuales se encuentran: carta de aceptación, constancia del curso, informe de actividades, comprobantes de gastos.
  - Identificación oficial con fotografía (fotocopia).
  - Constancia única de Registro de Población "CURP" (fotocopia).
  - Constancia de Registro Federal de Contribuyentes "RFC" (fotocopia).
  - Estado de cuenta Bancario en el que se identifique la titularidad de la beneficiaria o beneficiario y el número de Clave Bancaria Estandarizada (CLABE).
  - Evidencia de la transferencia bancaria.
  - CFDI de egresos firmado por la beneficiaria o beneficiario, su apoderado o listado de personas beneficiarias debidamente firmado.
- f. Los bienes adquiridos con el apoyo económico proporcionado por este programa serán propiedad de la Universidad de Guadalajara, su mantenimiento y resguardo estará sujeto a las disposiciones en la materia.
- g. Los actos y comunicaciones entre miembros de la comunidad universitaria, a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación y se continuarán observando hasta el otorgamiento del beneficio económico, comprobación del recurso y presentación del informe de actividades, se sujetará a lo previsto en el Código de Ética y el Código de Conducta, ambos de la Universidad de Guadalajara, así como, en lo aplicable en los demás protocolos adoptados por la CGIPV, disponible en:
- <https://secgral.udg.mx/normatividad/general>
  - <https://igualdad.udg.mx/protocolo-y-ruta-de-atencion>
  - <https://ddu.udg.mx/marco-normativo>
  - <http://cgipv.udg.mx/protocolos-universitarios>
- h. La Unidad para la Igualdad, la Defensoría de los Derechos Universitarios, y demás autoridades universitarias, conocerán, en el ámbito de su competencia, de las controversias que se susciten con motivo de la afectación a los valores o principios previstos por la normatividad antes referida.

## Las personas responsables del programa son:

Mtra. Rosa Carmina Haro Ramírez  
Coordinadora de Posgrado  
Correo electrónico: carmina.haro@udg.mx  
Teléfono: (33) 3134 2297 Ext. 11491

Lic. Erika Janette Martínez Soto  
Responsable operativa del Programa  
Correo electrónico: erika.martinez@udg.mx  
Teléfono: (33) 3134 2297 Ext. 11468

Lic. Mario Oswaldo Efrén Vargas García  
Responsable de soporte técnico  
Correo electrónico: soportetecnico.cgipv@udg.mx  
Teléfono: (33) 3134 2297 Ext. 11489

## 14. Anexos

Todos los documentos, formatos o solicitudes que, se requerirán para la formalizar la participación en el presente programa se encontrarán disponibles en el sitio web de la CGIPV: <http://cgipv.udg.mx>

*Aprobadas y/o presentadas para efectos informativos: 13 de febrero de 2025 en sesión extraordinaria de las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario.*

